

7.º Concluido el plazo de presentación de instancias, se fijará por la Dirección General de Política Financiera el orden de preferencia, que será el reglamentariamente establecido dentro de cada turno para los Corredores en ejercicio, y para los de nuevo ingreso el número con que figuran en la Orden de su nombramiento de 12 de abril de 1973, formulándose por dicho Centro directivo la correspondiente propuesta de provisión de vacantes que se elevará a la aprobación de este Ministerio, y una vez aprobada se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 28 de abril de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hlmo. Sr. Director general de Política Financiera

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona referente al concurso convocado para la provisión de la plaza de Recaudador de tributos del Estado en la zona de Villanueva y Geltrú.

Extracto de las bases del concurso convocado por la Diputación Provincial de Barcelona para la provisión, en el turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda, de la plaza de Recaudador de tributos del Estado en la zona de Villanueva y Geltrú, cuyas bases se publicaron íntegras en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» números 22 y 27, correspondientes a los días 5 y 11 de abril en curso.

Categoría de la zona: Segunda.

Cargo: 33.700.417 pesetas.

Pueblos que comprende: Todos los que integran el partido judicial de Villanueva y Geltrú (Barcelona).

Podrán optar al concurso los funcionarios del Ministerio de Hacienda que reúnen las condiciones previstas en el artículo 59.2, en relación con el 25 del Estatuto orgánico de la función recaudatoria. Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los que establecen los artículos 61.2 y 59.4 del citado Estatuto. Si no hubiese concursantes aptos del Ministerio de Hacienda, se adjudicará la plaza a un funcionario provincial designado conforme a las normas del artículo 61.3 del repetido Cuerpo legal.

Las instancias deberán presentarse debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán hacer constar en ellas que reúnen las condiciones exigidas y consignar, como mínimo, los datos que se interesan en la relación que se inserta al final de esta convocatoria. Si se trata de funcionarios que sean o hayan sido Recaudadores, deberán adjuntar a dicha instancia la justificación señalada en el artículo 56.2 del Estatuto, quedando en otro caso excluido de los grupos primero o segundo previstos en el artículo 59.4 del citado Estatuto.

El funcionario nombrado vendrá obligado a prestar una fianza colectiva de 5.000 pesetas y otra individual de 100.000 pesetas, quedando reservado a la Diputación el derecho de modificar la forma y cuantía de este sistema de fianza cuando lo estime pertinente.

El Recaudador nombrado tendrá asignado un sueldo base mensual de 8.500 pesetas, un complemento de destino de 8.088 pesetas, también mensuales, dos pagas extraordinarias y aumentos graduales acumulativos del 10 por 100 sobre el sueldo por cada cinco años de servicios al frente de la zona. Percibirá además los premios y participaciones de estímulo siguientes: 0,10 por 100 sobre recaudación voluntaria de tributos del Estado; 30 por 100 de la suma devengada como premio de Cámaras; 67 por 100 de lo devengado en concepto de recargos sobre tributos del Estado; 50 por 100 de los recargos devengados sobre cuotas de Cámaras, y 60 por 100 de la recompensa prevista en el artículo 78 del Estatuto orgánico. Estas percepciones se sujetarán a las normas que haya establecido o establezca la Diputación Provincial.

La Entidad recaudadora asumirá el pago de las retribuciones fijas y atenciones sociales del personal de la zona, así como los gastos de alquiler, instalación de la oficina recaudatoria y de adquisición de mobiliario y máquinas. Todos los demás gastos de recaudación, incluidas las horas extraordinarias de dicho personal y las participaciones que sobre los productos de la zona correspondan a éste, serán a cargo del Recaudador designado.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días.

Barcelona, 18 de abril de 1973.—El Presidente accidental, Luis Torras.—El Secretario general accidental, José María Esquerda.

RELACION QUE SE CITA

- 1.º Nombre y apellidos del concursante.
- 2.º Domicilio, expresando población, calle y número.
- 3.º Cuerpo o Escala a que pertenezca y coeficiente que tiene asignado.
- 4.º Fecha de nacimiento.
- 5.º Referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tiempo de servicios como Recaudador.
- b) Tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda.
- c) Tiempo de servicios prestados que se relacionen con la organización recaudatoria; y

6.º Grupo de los que señala el artículo 59.4 del Estatuto orgánico al que considera debe ser adscrito, detallando las condiciones que justifiquen dicha inscripción.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer diecisiete plazas de Inspectores de la especialidad de Rentas y Exacciones.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 88, de 12 de abril de 1973, publica íntegras las bases que han de regir el concurso restringido para proveer 17 plazas de Inspectores de la especialidad de Rentas y Exacciones, consignada en las plantillas con el grado retributivo 13 y dotadas en la partida 99 del presupuesto con el sueldo base de 55.000 pesetas y retribución complementaria de 18.260 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quiénes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y en el artículo 3.º 1.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 12 de abril de 1973. El Secretario general, Juan Ignacio Hermoso y Gironés. —3 028 A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cullera por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

Tribunal calificador del concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de este Ayuntamiento:

Presidente: El señor Alcalde, don Juan Lafarga Diego.

Vocales: Representante de la Dirección General de Administración Local, titular don Enrique Bueso Martín, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento; suplente don Francisco Agustí Agustí, adjunto técnico del expresado Servicio.

Abogado del Estado: Titular, don Fernando Raya Medina; suplente, don Vicente R. Añón Calabuig.

Representante del Profesorado Oficial, don Blas Carrillo Cerrillo, Profesor Agregado de «Lengua y Literatura Españolas», con destino en la Sección Delegada del Instituto San Vicente Ferrer, en esta localidad.

Secretario general del Ayuntamiento de esta ciudad don José María Galicia González.

Secretario: Don José Salvador García, Jefe de Negociado de este Ayuntamiento.

El Tribunal así formado, se constituirá a efectos de calificación y propuesta en la Casa Consistorial de esta ciudad el día uno de junio de mil novecientos setenta y tres a las doce horas.

Cullera, 14 abril de 1973. —El Alcalde —4.297-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Langreo por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición para la provisión de una plaza de Aparejador de obras de esta Corporación y se señala fecha para la actuación de los opositores.

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra la lista de los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión de una plaza de Aparejador de obras de este Ayuntamiento, se hace público que el Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente: